



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE ACCIÓN CULTURAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ACCESO A PATIO DE BUTACAS DE LA SALA ITURBI DEL PALAU DE LA MUSICA DE VALENCIA”

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir en el Contrato para la ejecución material de las Obras “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ACCESO A PATIO DE BUTACAS DE LA SALA ITURBI DEL PALAU DE LA MÚSICA DE VALENCIA”.

Las obras se ejecutarán en el Palau de la Música de Valencia, sito en el Paseo de la Alameda nº 30 de la ciudad de Valencia (C.P. 46023)

2.- CLASIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

Las presentes Obras son de Reforma y se ejecutaran en las zonas denominadas como Hall de los Naranjos (Planta Baja) y Foyer del Patio de Butacas (Planta 1ª) de la Sala José Iturbi del edificio del Palau de la Música, sito en el Paseo de la Alameda nº 30 de la ciudad de Valencia (C.P.: 46023).

3.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La Dirección de las obras será desarrollada por Facultativos competentes, designados por el Ayuntamiento de Valencia.

La Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución será desarrollada por Facultativos competentes, igualmente designados por el Ayuntamiento de Valencia.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

4. – PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.

El Proyecto Básico y de Ejecución de “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ACCESO A PATIO DE BUTACAS DE LA SALA ITURBI DEL PALAU DE LA MÚSICA DE VALENCIA” constituye un Anexo del presente Pliego.

En el Proyecto se recogen las reglas contenidas en el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público y el art. 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obra previstas en este proyecto y que deberán constituir una Obra completa, dispuesta al uso de acuerdo con las previsiones del Proyecto.

En caso de que el proyecto no contemplara todas las obras y partidas necesarias para el uso al que se destina la obra, la subsanación de las mismas será a cargo del contratista.

5.- SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección y residuos de construcción y demoliciones.

7.-PROGRAMA DE TRABAJO.

El programa de trabajo debe presentarse por el adjudicatario en el Servicio de Acción Cultural, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva del contrato, sometiéndose a la aprobación del órgano de contratación.

8.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Plan de Seguridad y Salud deberá presentarse en el Servicio de Acción Cultural para su aprobación en el plazo máximo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

9.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO.

El Acta de Comprobación del Replanteo de las obras se formalizará al día siguiente de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las Obras, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad Salud en fase de ejecución de la obra.

10.- COMIENZO DE LAS OBRAS.

La ejecución material de las obras objeto del presente Pliego comenzará el día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

11.- JEFATURA DE OBRA.

La Jefatura de Obra la ostentará personal de la empresa adjudicataria y estará compuesta como mínimo por un Arquitecto Técnico ó Aparejador ó Arquitecto Superior, quien estará asistido cuando el Plan de Obra lo requiera o siempre que la Dirección Facultativa lo solicite por un Ingeniero Técnico Industrial (como Titulación mínima), quien coordinará los trabajos en las instalaciones y su relación con la obra civil.

12.- DESARROLLO DE LAS OBRAS.

Durante el desarrollo de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la Dirección de las Obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar Planos de Replanteo detallado de obras y/o instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, Libro de Control de Calidad, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la Dirección de Obra, entre otras. Asimismo, podrá ser requerido por la Dirección de Obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener las legalizaciones preceptivas reglamentarias.

Las ordenes de la Dirección Facultativa se recogerán en el Libro de Ordenes, diligenciado a tal efecto, y en caso de que la Dirección lo solicite, el Jefe de Obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada por la Dirección antes de la visita siguiente.

13.- PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la Ejecución de las Obras objeto del contrato será de **TRES MESES** a contar desde el acta de comprobación del replanteo, debiendo finalizar, en todo caso, antes del 1 de enero de 2011.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

14.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se recibirán por parte del Ayuntamiento cuando estén totalmente terminadas, con todas sus instalaciones legalizadas y dispuesta al uso.

Antes de la Recepción de las Obras se aportarán por el Contratista dos copias en soporte papel y dos en CD de los siguientes documentos, con los siguientes contenidos mínimos:

- Planos Finales de todas las Unidades de obras e instalaciones reales y ejecutadas definitivamente.
- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.
- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
- Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
- Certificado firmado por el industrial correspondiente donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada.
- Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas u organismos acreditados.

Valencia, a 9 de junio de 2010

EL JEFE DE MANTENIMIENTO DEL O.A.M. PALAU DE LA MÚSICA

Fdo.: Francisco Climent Gamborino
(Ingeniero Técnico Industrial)